

Núm. 56.718

ALBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alba, para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| ESTADO DE GASTOS |                                         |         |
|------------------|-----------------------------------------|---------|
| CAPITULO         | DESCRIPCION                             | IMPORTE |
| 1                | GASTOS DE PERSONAL                      | 47.972  |
| 2                | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 102.500 |
| 3                | GASTOS FINANCIEROS                      | 2.000   |
| 4                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 26.000  |
| 6                | INVERSIONES REALES                      | 106.000 |
| 9                | PASIVOS FINANCIEROS                     | 2.254   |
|                  | TOTAL PRESUPUESTO                       | 286.726 |

| ESTADO DE INGRESOS |                           |          |
|--------------------|---------------------------|----------|
| CAPITULO           | DESCRIPCION               | IMPORTE  |
| 1                  | IMPUESTOS DIRECTOS        | 45.000   |
| 2                  | IMPUESTOS INDIRECTOS      | 5.400    |
| 3                  | TASAS Y OTROS INGRESOS    | 40.926   |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 73.000   |
| 5                  | INGRESOS PATRIMONIALES    | 28.200   |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 94.200   |
|                    | TOTAL PRESUPUESTO         | 2 86.726 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba, 10 de enero de 2014.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

Núm. 56.722

GARGALLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 18-11-13 por el que se aprobó inicialmente el Reglamento Municipal regulador del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Gargallo, cuyo texto íntegro se hace público como Anexo, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.